

1 LICITACION ABREVIADA N° 10/01.

2 Pliego de condiciones para la Licitación de los Servicios de Emisión,
3 Ensobrado y Distribución de documentos de la URSEC

4 APERTURA DE LA LICITACIÓN

5
6 DIA : 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

7 HORA : 12:00.

8 LUGAR : Oficina de Compras

9 Avda. Uruguay 988 Piso 1°

10
11 VALOR DEL PLIEGO \$ 1.500.-

12

13

Tabla resumida de contenido

1			
2			
3	1	OBJETO Y DEFINICIONES PRINCIPALES.....	4
4	1.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	4
5	1.2	DEFINICIONES GENERALES.....	4
6	1.3	REQUISITOS DE LOS OFERENTES.....	5
7	1.4	MODIFICACIONES, ALTERNATIVAS O VARIANTES.....	5
8	1.5	AMPLIACIONES O DISMINUCIONES.....	6
9	2	PROCEDIMIENTO.....	6
10	2.1	INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE.....	6
11	2.2	SOLICITUD DE PRÓRROGA.....	6
12	2.3	SOLICITUDES DE ACLARACIONES.....	7
13	2.4	VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	7
14	2.5	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	8
15	2.6	ANTECEDENTES.....	9
16	2.7	CONTENIDO DE LA OFERTA.....	10
17	2.8	EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	10
18	2.9	ADJUDICACIÓN.....	11
19	2.10	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	11
20	3	ITEM A SUMINISTRAR.....	12
21	3.1	SERVICIO DE EMISIÓN, ENSOBRADO Y DISTRIBUCIÓN (SEED).....	12
22	3.2	CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SERVICIO.....	13
23	3.3	PRECIOS.....	16
24	3.4	GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	18
25	3.5	CRONOGRAMA DE TRABAJO.....	19
26	3.6	RELACIONES ENTRE URSEC Y EL CONTRATISTA.....	20
27	3.7	MULTAS.....	21
28	3.8	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	23
29	3.9	JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	25
30	3.10	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	25
31	4	ANEXOS.....	26
32	4.1	CONTENIDO DE LOS PODERES.....	26
33	4.2	ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN.....	28
34	4.3	COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN Y DERECHOS RESERVADOS (CONTRATISTA).....	29
35	4.4	DOCUMENTOS.....	30
36	5	DECRETO 53/993 – PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS	
37		CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES EN LOS ORGANISMOS	
38		PÚBLICOS.....	40
39	5.1	DISPOSICIONES GENERALES.....	41
40	5.2	ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS.....	42
41	5.3	MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR.....	42
42	5.4	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.....	42
43	5.5	ANULACIÓN O PRÓRROGA DEL LLAMADO.....	43
44	5.6	NORMALIZACIÓN DE ARTÍCULOS.....	43
45	5.7	REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS.....	43
46	5.8	DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA.....	44
47	5.9	REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	46

1	5.10	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	50
2	5.11	APERTURA DE LAS OFERTAS	51
3	5.12	ESTUDIO DE LAS OFERTAS.....	52
4	5.13	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.....	54
5	5.14	RECHAZO DE LAS OFERTAS	54
6	5.15	NOTIFICACIÓN	54
7	5.16	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	54
8	5.17	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	54
9	5.18	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	55
10	5.19	CONTROL DE CALIDAD	56
11	5.20	CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES	56
12	5.21	MORA.....	56
13	5.22	PENALIDADES	56
14	5.23	RECEPCIÓN	57
15	5.24	RESCISIÓN.....	57
16	5.25	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	57
17	5.26	PAGOS.....	57
18	5.27	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	58
19	5.28	FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	59
20	6	TABLA DETALLADA DE CONTENIDO.....	61
21			

1

2 1 Objeto y Definiciones principales.

3

4 1.1 Objeto de la licitación

5 El objeto de la presente licitación es la contratación por parte de la URSEC de los siguientes
6 servicios:

7 Emisión, ensobrado y distribución de las facturas, notas u otros documentos a clientes de la
8 URSEC de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 9
- Para la totalidad de los clientes en forma mensual
 - A requerimiento de la URSEC, debido a reclamos de los clientes por problemas de facturación, distribución, etc.
 - La distribución de estos documentos deberá llevarse a cabo en todo el territorio nacional. A modo de ejemplo se lista en el anexo 4.4.1 todos los destinos hoy cubiertos por este servicio.
- 10
11
12
13
14

15

16 1.2 Definiciones generales

17 Los términos "**bases de licitación**", "**pliego de condiciones**" o simplemente "**pliego**" se
18 refieren al conjunto de los documentos que contienen los requisitos básicos para la licitación,
19 inclusive sus apéndices.

20 El término "**Administración**" o la sigla "**URSEC**" que se emplean en el texto de estas bases de
21 licitación, se refieren a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones de la República
22 Oriental del Uruguay, organismo que ha emitido el presente llamado a licitación.

23 El término "**Directorio**", se refiere al Directorio de la URSEC.

24 La denominación "**Comisión Asesora de Adjudicaciones**" se refiere a la comisión designada
25 por URSEC, encargada del análisis y estudio de las ofertas.

26 El término "**proponente**" u "**oferente**" se refiere a la, firma o grupo económico que presente
27 formalmente una oferta para ejecutar el objeto del llamado que se licita, obrando por sí o por
28 medio de sus representantes debidamente autorizados.

29 El término "**adjudicatario**" o "**contratista**", se aplicará al oferente seleccionado en este
30 proceso licitatorio, una vez que le sea comunicada por escrito la resolución de la adjudicación.

31 Los términos "**moneda nacional**" o "**pesos uruguayos**" o el signo "\$" se refiere a la moneda
32 de curso legal en la República Oriental del Uruguay.

1 El término "**dólares**", "**dólares estadounidenses**" o el signo "**U\$S**" se refiere a la moneda de
2 curso legal en los Estados Unidos de Norte América.

3 El término "**IVA**", se refiere al Impuesto al valor agregado que grava la circulación interna de
4 bienes y la prestación de servicios dentro del territorio nacional y la introducción de bienes al
5 país.

6 El término "**día hábil**", se refiere al tipo de día en que funcionan las oficinas de la
7 Administración Pública.

8 El término "**hora hábil**", se refiere al horario que se cumple para atención al público.

9 El término "**emisión**" se refiere a la tarea del contratista de imprimir en documentos la
10 información recibida de la URSEC en medios magnéticos.

11 El término "**ensobrado**" se refiere a la tarea de incluir en sobres los documentos impresos
12 resultado de la tarea de emisión así como también otros documentos que la URSEC determine.

13 El término "**distribución**" se refiere a la tarea del contratista de entregar los sobres en las
14 direcciones de envío de los clientes, de acuerdo al cronograma establecido por la URSEC.

15 El término "**cliente**" se refiere a los usuarios de servicios de la URSEC.

16 El término "**dirección de envío**" se refiere a la dirección declarada por los clientes para recibir
17 la documentación comercial de la URSEC.

19 1.3 Requisitos de los oferentes

20 La presente licitación aceptará propuestas de empresas autorizadas para la prestación del
21 servicio de mensajerías que acrediten que su giro principal ha sido en los últimos dos años la
22 distribución de correspondencia a nivel nacional. Dichas empresas podrán prestar los servicios
23 mencionados en el punto 1.1 en forma directa o indirectamente a través de subarriendo de
24 servicios prestados por quienes a criterio de la URSEC garanticen la calidad del proceso licitado
25 y que reúnan las condiciones exigidas al adjudicatario o contratista. Este último será en todos
26 los casos el responsable ante la URSEC del cumplimiento de los servicios.

27 Deberá acreditar amplia experiencia mediante la presentación de documentos que avalen la
28 prestación de servicios similares a los licitados al menos a tres clientes actuales.

29 1.4 Modificaciones, alternativas o variantes

30 El presente documento especifica las funcionalidades básicas de los servicios requeridos en el
31 punto 1.1, lo cual no impide que la URSEC considere propuestas alternativas, variantes o
32 modificaciones que, ajustándose razonablemente a la descripción del objeto requerido, le
33 permitan obtener los mismos resultados, sin descuidar aquellos aspectos declarados como
34 esenciales.

1.5 Ampliaciones o disminuciones

Si antes de empezar el contrato o durante su ejecución, se ordenasen reducciones o aumentos en su monto, el contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes que al respecto reciba de la URSEC, siempre que el aumento no exceda de un 20% (veinte por ciento) y las reducciones no excedan de un 10% (diez por ciento), de acuerdo a lo dispuesto por el art. 63 del Decreto 194/997 del 10/6/97 (TOCAF).

2 Procedimiento

2.1 Instrucciones generales para el proponente

Para participar en este llamado a licitación las firmas deberán ser capaces de contraer derechos y obligaciones de acuerdo con la legislación de la República Oriental del Uruguay.

Los interesados que deseen presentarse a esta licitación deberán adquirir el pliego de condiciones en la oficina de Compras (Av. Uruguay 988, Piso 1°) dependiente de la División Contable, suministrando en dicha oportunidad, a los efectos de su individualización y las comunicaciones que puedan ser necesarias, la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del proponente.
- b) Domicilio principal, dirección postal, fax y dirección de correo electrónico del proponente.
- c) Indicación de la dirección a la que deben enviársele todas las comunicaciones (dirección postal, fax, e-mail) la cual obligatoriamente deberá ser en la ciudad de Montevideo.

En el caso en que el pliego sea adquirido por una empresa que no será la oferente en la licitación deberá comunicar con no menos de tres días hábiles previo a la apertura quién será el oferente.

Los gastos y pérdidas que pudieran tener los proponentes, con motivo de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta, no abonando la URSEC compensación de ninguna especie por ese concepto.

La sola presentación de ofertas implica, de parte del proponente, su pleno conocimiento de las bases de esta licitación y de la legislación aplicable en la República Oriental del Uruguay.

Todos los documentos que constituyen la propuesta, deberán estar redactados en idioma español sin más excepción que los catálogos, folletos, referencias y normas técnicas impresas que la acompañen, las que pueden estar en idioma inglés.

2.2 Solicitud de prórroga

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito y ser debidamente fundada, con una antelación como mínimo de dos días hábiles de la fecha que establece el pliego para la apertura de la licitación.

1 Sin perjuicio de lo expuesto, la URSEC exigirá una garantía que deberá depositar el solicitante
2 en valores autorizados por el Decreto 194/97 "TOCAF 1996", no pudiendo ser inferior a U\$S
3 5.000.- (dólares americanos cinco mil). La sola constitución de la misma no significa una
4 aceptación de dicha solicitud.

5 Si el peticionante no presenta en el nuevo término establecido a su pedido para llevar a cabo la
6 licitación, una oferta o la misma no es considerada responsable, dicha garantía podrá ser
7 ejecutada

8 En caso de que se presenten en tiempo las citadas propuestas, el depósito le será devuelto con
9 posterioridad a la apertura.

10 Si la solicitud de prórroga no fuese concedida, el depósito le será devuelto con posterioridad a la
11 notificación respectiva.

12 2.3 Solicitudes de aclaraciones

13 Solamente se recibirán solicitudes de aclaración por escrito hasta tres días hábiles anteriores a
14 la apertura. La URSEC por propia iniciativa podrá dar aclaraciones e informaciones ampliatorias
15 o introducir modificaciones a estas bases hasta el tercer día hábil anterior al de la fecha fijada
16 para el acto de apertura de las propuestas.

17 2.4 Validez de las propuestas

18 El proponente se obligará a mantener válida la oferta por el término de 120 días calendario, a
19 contar desde el día siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas.

20 Si transcurrido el plazo de 120 días mencionado, la URSEC no hubiera tomado resolución al
21 respecto, la validez de las propuestas se considerará prorrogada automáticamente por lapsos
22 sucesivos de 60 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte del interesado. Dicha
23 comunicación deberá presentarse en la oficina de Compras (Av. Uruguay 988, Piso 1°) hasta
24 los 20 días calendario anteriores a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

25

1

2 **2.5 Presentación y apertura de propuestas**

3 2.5.1 General

4 Las ofertas extendidas en papel simple o membretado y en idioma español, deberán
5 presentarse por cuadruplicado (incluidos catálogos y folletos), en sobres cerrados, que llevarán
6 en forma bien visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego. En el caso de
7 que sean incorporados folletos, catálogos o manuales, los mismos deberán ser incluidos en cada
8 uno de los ejemplares de la oferta (original y sus tres copias).

9 Las mismas deberán presentarse personalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de
10 recibo, si no llegaran a la oficina de Compras (Avda. Uruguay 988 Piso 1°) en la hora dispuesta
11 para el acto de apertura.

12 La recepción y apertura de las ofertas se efectuará el día 28 de diciembre de 2001, a la hora
13 12:00 en la sede de la URSEC, oficina de Compras, sita en la Avda. Uruguay 988 1er. piso.

14 Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas. Los presentes podrán
15 formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, siempre y cuando hayan
16 acreditado ante el escribano actuante por la URSEC, la representación correspondiente a su
17 empresa.

18 Los oferentes podrán proponer variantes a dichas condiciones, reservándose la URSEC el
19 derecho de aceptarlas, o no hacer lugar a las mismas, debiendo cotizar estas variantes en
20 forma independiente a la oferta básica.

21 Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un consorcio, además
22 de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta firmada por
23 los representantes legales por la cual se comprometan a constituir el consorcio de acuerdo a lo
24 dispuesto por la ley 16.060, en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo, el documento que
25 acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del
26 mismo responderán en forma conjunta y solidaria durante la ejecución del contrato.

27

1 2.5.2 Requisitos para la presentación a la licitación

2 Conjuntamente con las ofertas, se presentará la siguiente documentación :

- 3 1. Certificado notarial acreditando vigencia y objeto de la sociedad, indicando sus
4 representantes legales.
- 5
- 6 2. Comprobante de adquisición del pliego.
- 7
- 8 3. Certificados únicos vigentes de D.G.I. y B.P.S.
- 9
- 10 4. Constancia de inscripción en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
- 11
- 12 5. Certificado que acredite el cumplimiento de la Ley 16.074 sobre accidentes de trabajo y
13 enfermedades profesionales (artículo 61), si correspondiere.
- 14 6. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.3.
- 15 7. Constancia que acredite Permiso de Mensajería, actualmente otorgado por la URSEC
16 (artículo 90 de ley 17296 del 21/2/01).

17 En el caso en que la empresa no esté comprendida en las disposiciones de la ley 16.074, y
18 especialmente en lo dispuesto en el artículo 3° párrafo 1° de la misma, se deberá presentar una
19 declaración jurada, certificada en sus firmas por Escribano, en la que se declare tal situación, y fotocopia
20 autenticada de la planilla de trabajo del Ministerio de Trabajo del Uruguay.

21 2.5.3 Compromiso de no divulgación

22 2.5.3.1 Del contratista

23 El adjudicatario y/o contratista deberá entregar firmado y certificado notarialmente, dentro de
24 los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la comunicación de la adjudicación por la
25 URSEC, un compromiso de no-divulgación y derechos reservados según texto que se adjunta
26 como anexo 4.3

27 **2.6 Antecedentes**

28 Para el caso de una empresa (sea ésta oferente individual o integrante de un conjunto de
29 empresas oferentes) que desea presentarse como responsable de la prestación de los servicios
30 y no disponga de la totalidad de los antecedentes requeridos pero sea una sucursal u otro tipo
31 de representación permanente, en relación de dependencia, de una empresa, grupo o
32 corporación que los posea, se tendrán en cuenta los antecedentes y experiencia técnica de esta
33 última empresa, grupo o corporación, siempre que se incluya en la oferta una declaración
34 expresa de la misma por la que se comprometa a mantener dicha relación de dependencia y a
35 respaldar a la empresa técnicamente responsable del proyecto en cuanto a tecnología,
36 experiencia, recursos humanos, etc. durante la totalidad de la ejecución del presente proyecto.

37 La relación de dependencia será reconocida por la URSEC, desde el punto de vista de la
38 empresa oferente, a través de la presentación de una nota de la misma, en la que se
39 comprometa a reconocer y acatar las órdenes formales de la empresa, grupo o corporación
40 respaldante, con relación a este contrato.

1 Para la empresa oferente que resulte adjudicataria, la URSEC entenderá por representación
2 permanente, aquella que comprenda el lapso desde la presentación de la oferta correspondiente
3 hasta la finalización de contrato que surja de esta licitación (ver 3.10).

4 Para el caso de que "el oferente" esté compuesto por más de una empresa, obligatoriamente
5 una de las empresas integrantes del grupo deberá cumplir con este requisito y deberá ser ésta
6 la empresa responsable de la prestación de los servicios, debiéndose efectuar en la oferta una
7 declaración expresa al respecto.

8 La empresa responsable del servicio deberá ser "el oferente" en caso de ser única empresa
9 oferente.

10 2.7 Contenido de la oferta

11 2.7.1 Documentos

12 Las ofertas deberán contener los documentos que se describen en 2.5.2 así como el detalle de
13 los servicios a prestar, cotizados en forma individual y luego total. Las variantes que de
14 corresponder se coticen, deberán detallarse por separado, incluyendo precios unitarios y
15 totales. En todos los casos las ofertas deberán expresarse en pesos uruguayos con la
16 discriminación de los impuestos que sea del caso aplicar.

17 Asimismo, el oferente deberá incluir toda otra documentación que se solicite expresamente en
18 otros artículos del pliego. Podrá además agregar toda aquella otra que entienda pertinente,
19 siempre que haga al objeto de la licitación.

20 2.7.2 Forma de cotización de la oferta

21 Se deberá cotizar en forma individual por los siguientes ítems:

- 22 a. El precio unitario de impresión de un documento
- 23 b. El precio unitario del plegado y ensobrado de un documento o de un inserto preimpreso.
- 24 c. El precio unitario de distribución de un sobre en cualquier dirección dentro del territorio
25 nacional
- 26
- 27

28 Asimismo, el oferente deberá incluir toda otra documentación que se solicite expresamente en
29 otros artículos del pliego. Podrá además agregar toda aquella otra que entienda pertinente.

30 2.8 Evaluación de ofertas

31 2.8.1 Verificación de cumplimiento

32 La URSEC verificará el compromiso de cumplimiento de la totalidad de los requisitos indicados
33 en los puntos 2.5 y 2.6.

34 Si del análisis de dicha documentación surgiera que el oferente incumplió con requisitos
35 esenciales de la presente licitación, su oferta será descartada de pleno derecho.

1 2.8.2 Comparación económica de las ofertas

2 La comparación se realizará sobre la base de la aplicación de la siguiente fórmula a cada una de
3 las ofertas que hayan cumplido con los requisitos indicados en el punto anterior 2.8.1 :

4
$$P = a + b + c$$

5 Siendo **a**, **b** y **c** los ítems descritos en 2.7.2.
6

7 **2.9 Adjudicación**

8 La URSEC adjudicará la licitación a un solo oferente, pudiendo hacerlo solamente respecto de
9 una parte de su oferta, tomando a su cargo los restantes ítems.

10 La URSEC se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas si a su exclusivo juicio lo estimara
11 conveniente, o el de dejar sin efecto la licitación en cualquier etapa del trámite en que se
12 encuentre.

13 En caso que la Administración revocare la adjudicación originaria, podrá adjudicar la licitación a
14 otro de los proponentes sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

15 La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente, sin que sea preciso
16 hacerla a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad, sin
17 perjuicio de la eventual aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

18 **2.10 Notificación de la aceptación de las propuestas**

19 La adjudicación se comunicará por escrito al adjudicatario o a quienes legalmente lo represente,
20 por la oficina de Compras (Avda. Uruguay 988, Piso 1°).

21 Dentro de los veinticinco días corridos, siguientes al de la notificación de la adjudicación, deberá
22 hacerse efectiva la firma del contrato correspondiente.

23 Los poderes o documentos que acompañen la propuesta deberán ajustarse a lo indicado en los
24 anexos 4.1 y 4.2.

25 Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieran a hacer efectiva la firma del contrato
26 dentro del plazo arriba señalado, la Administración podrá anular la adjudicación y otorgarla a
27 otro proponente sin necesidad de nuevo llamado a licitación, si lo estimare conveniente. En tal
28 caso la administración promoverá las acciones judiciales pertinentes a efectos de la reclamación
29 de daños y perjuicios.

30 El proponente a quien se adjudique la presente licitación, deberá fijar domicilio contractual en la
31 ciudad de Montevideo, si ya no lo tuviera, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del
32 contrato.

33

1

2 3 ITEM A SUMINISTRAR

3

4 3.1 Servicio de Emisión, Ensobrado y Distribución (SEED)

5

Contratación por un período de 12 (doce) meses del SEED, con opción de extenderlo por un período de 12 (doce) meses adicionales a sola voluntad de la URSEC. Este servicio deberá enmarcarse dentro de las características que se detallan a continuación.

6

7

8

- Emisión mensual de las facturas por concepto de servicios de la URSEC a sus clientes, a partir de la información electrónica con los datos correspondientes que le será suministrada.

9

10

11

- Ensobrado de esas facturas impresas o documentos, con la posibilidad de agregar insertos (hoja adicional preimpresa con información institucional que será entregada por la URSEC), en cada sobre.

12

13

14

- Distribución de esas facturas impresas y ensobradas en la dirección de envío impresa en los plazos que se establecerán. La Distribución es a nivel Nacional, según se establece en el punto 1.1.

15

16

17

- Emisión, Ensobrado y Distribución unitaria o parcial, sólo mediante requerimiento de la URSEC, para aquellos clientes que reclamen la entrega de la factura de sus servicios (ver 3.2.2.3).

18

3.1.1 Observaciones:

19

20

- Los clientes de la URSEC, destinatarios de este servicio, no superarán la cantidad de 4.000 (cuatro mil); y en base a éstos se definirán las condiciones del SEED.

21

22

- La URSEC garantizará mensualmente el pago del SEED para un mínimo de 1.500 (mil quinientos) clientes destinatarios.

23

24

- El papel preimpreso de las facturas, otros documentos, insertos y sobres serán provistos por la URSEC, no debiendo éstos formar parte del costo del SEED.

25

26

- El formato del papel preimpreso para facturas, así como otros documentos o insertos, será como máximo del tamaño A4.

27

28

- El sobre será de 24x12 cm, con una ventana transparente para la identificación del destinatario.

29

Las condiciones técnicas de este servicio están explicitadas en el artículo 3.2

30

3.2 Condiciones Técnicas y de Servicio

Con el objetivo de cumplir el servicio requerido, la Empresa Oferente deberá contar con los elementos informáticos y controles de calidad que permitan el cumplimiento del SEED en tiempo y forma. Se especifican a continuación los elementos técnicos mínimos necesarios.

3.2.1 Especificaciones del programa a desarrollar:

El programa a desarrollar por parte del adjudicatario deberá contar, como mínimo, con las siguientes funcionalidades. El adjudicatario podrá, a su vez, incorporar aquellas que a su juicio entienda conveniente para su propia gestión.

1. Importar archivos de texto con los datos de los documentos a imprimir. Tener en cuenta que es posible que en un mismo mes se reciban documentos de más de un tipo, por ejemplo, facturas y notas de vencimiento. Los formatos de los referidos archivos se encuentran en el anexo 4.4.2.
2. En el caso que el archivo de entrada contenga un campo indicando la inclusión selectiva de inserto, éste campo deberá ser impreso en la posición indicada en el anexo 4.4.3.
3. En el caso que el archivo de entrada contenga un campo con información a ser impresa en código de barras, éste deberá ser impreso en la posición indicada en el anexo 4.4.3.
4. Visualizar en pantalla un documento por:
 - a. Tipo de documento y número de documento o,
 - b. Tipo de documento, número de cliente y mes, o
5. Impresión de los documentos en impresora láser con un formato predefinido, de acuerdo al boceto adjunto en el anexo 4.4.3, incluyendo sombreado, diferentes tipos de letra, cuadros, etc.
6. Imprimir un documento en particular, previamente ubicado por:
 - a. Tipo de documento y número de documento o,
 - b. Tipo de documento, número de cliente y mes.
7. Tamaño de la hoja de impresión: A4
8. Corregir exclusivamente a solicitud de la URSEC los datos de dirección de envío del documento. En estos casos, deberá llevarse un registro histórico de los cambios incluyendo el valor de los campos de la dirección de envío, el número de solicitud y la fecha de solicitud. Esta situación sucederá siempre que el cliente solicite a URSEC un cambio de dirección de envío o corrija la misma a causa de dificultades en su ubicación.
9. Conservar los datos recibidos por la URSEC, en línea, durante todo el período del contrato. Esto es, toda la información recibida en los archivos importados indicados en el punto 1, así como todos los cambios solicitados por la URSEC descritos en el punto 8.
10. Consultas:
 - a. Total de documentos por tipo de documento y mes,
 - b. Total de documentos por tipo de documento y total por Montevideo e Interior.
 - c. Total de documentos por tipo de documento, y total por tipo de servicio.
11. Posibilidad de modificar el programa para recibir un nuevo formato del archivo de entrada con un mínimo de 10 días de antelación a la siguiente emisión mensual, una vez definidos los cambios.

1
2 12. Posibilidad de modificar el programa para emitir un nuevo formato de impresión con un mínimo de
3 10 días de antelación a la siguiente emisión mensual, una vez definidos los cambios.
4

5
6 3.2.2 Controles de calidad

7
8 La URSEC podrá realizar los siguientes controles en las distintas etapas del proceso con el fin de
9 garantizar la calidad del producto final.

10
11 La URSEC podrá enviar un funcionario a las oficinas del adjudicatario para realizar el control de
12 calidad en las etapas de emisión y ensobrado dentro de los plazos previstos para esas tareas,
13 de acuerdo al cronograma indicado en el artículo **¡Error! No se encuentra el origen de la**
14 **referencia.**

15
16 El empleado del adjudicatario que esté presente durante el control de calidad deberá estar
17 facultado para firmar el acta sobre el resultado de los mismos.

18
19 El resultado del control de calidad será documentado por el funcionario de la URSEC en el
20 formulario indicado en el anexo 4.4.4 en dos vías, firmadas por ambos representantes,
21 adjuntando cuando corresponda, la documentación probatoria.

22
23 La vía original quedará en poder de la URSEC, mientras que la segunda vía quedará en poder
24 del adjudicatario.
25

26
27 3.2.2.1 Sobre la emisión.

28 El contratista deberá agregar las funcionalidades adicionales al programa de impresión de
29 documentos que se requieran para permitir realizar estos controles:

- 30
31 a. Control de cantidad de documentos y contenido de los mismos.
32
33 b. Control de calidad de impresión. Los documentos impresos deben ser perfectamente
34 legibles, los diferentes campos deben situarse en la hoja en las posiciones especificadas de
35 acuerdo al formato final aprobado. No debe contener manchas ni borrones, los caracteres
36 impresos así como los marcos y bordes de los mismos deben ser de color homogéneo y de
37 acuerdo a lo especificado.
38

39
40 3.2.2.2 Sobre el ensobrado.

41 Será responsabilidad del contratista, al menos, los siguientes controles:

- 42 a. el posicionamiento de los datos en la ventana del sobre. El plegado de la hoja debe asegurar
43 que los datos a aparecer en la ventana del sobre, y sólo ellos se visualicen fácilmente.
44
45 b. el correcto pegado del sobre. Se deberá asegurar que el cliente recibirá su documentación
46 en sobre cerrado.
47
48 c. la inclusión del inserto correspondiente, cuando se requiera.
49

1
2

1 3.2.2.3 Sobre la distribución.

2
3 Será de responsabilidad del contratista cualesquiera de las siguientes situaciones:

- 4
5 a. La entrega de todas las facturas y documentos dentro de los plazos establecidos de acuerdo
6 al cronograma de distribución.
7 b. La nueva entrega de las facturas y documentos a solicitud del cliente, pese a haber recibido
8 las mismas y sin que hubiere variado la dirección del envío.
9 c. El no informar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha máxima de distribución
10 de ese mes, de los envíos devueltos por no ubicar al destinatario.
11 d. Efectuar la entrega de acuerdo a la nueva dirección de envío proporcionada por la URSEC,
12 así como a los nuevos clientes cuyos listados de altas se le remitan.
13

14
15 La URSEC recibirá en sus oficinas los reclamos de duplicación de la documentación, los mismos
16 se registrarán y enviarán por fax al contratista indicando número de cliente, mes de emisión y
17 número de reclamo.
18

19 Asimismo la URSEC podrá realizar auditorias consultando a los clientes si recibieron la
20 documentación en las fechas que éstos debieran recibir la misma, de acuerdo a los plazos
21 convenidos en el contrato. En caso de constatar que la documentación no fue recibida, la
22 URSEC generará, de oficio, la correspondiente solicitud de duplicación utilizando el
23 procedimiento indicado en el párrafo anterior.
24

25 El control a realizar por parte de la URSEC sobre la distribución será:

26
27 **Control del número de solicitudes de reclamos de documentación a cargo del**
28 **contratista, en un mes, lo cual será objeto de análisis a efectos de determinar la**
29 **responsabilidad del mismo.**
30

31 **3.3 Precios**

32
33 3.3.1 Moneda de cotización

34 Las empresas deberán cotizar en moneda nacional (pesos uruguayos), pudiendo utilizar una
35 fórmula paramétrica.
36

37 En caso de utilizar dicha fórmula deberá tener en cuenta exclusivamente como factores la
38 variación del dólar, el IPC y/o el Índice Medio de Salarios.
39

40 3.3.2 Precios de los servicios

41 La cotización de los servicios será bajo la modalidad "plaza".

42 En el precio cotizado se deberán incluir todos los impuestos nacionales, excluyendo el Impuesto
43 al Valor Agregado (IVA). Este último se indicará explícitamente en forma desglosada. En caso

1 de no hacerlo la URSEC considerará que el mismo está contenido en el precio cotizado y lo
2 desglosará de oficio.

3 3.3.3 Impuestos nacionales

4 El proveedor de la URSEC pagará los impuestos correspondientes, de acuerdo con las leyes de
5 la República Oriental del Uruguay, que graven directamente los bienes o servicios cotizados,
6 vigentes diez días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, siendo, no obstante,
7 de cargo de la URSEC los aumentos que se establecieran con posterioridad a la fecha indicada.
8 En caso de reducción o exención de estos impuestos, el proveedor estará obligado a presentar
9 la liquidación de las diferencias.

10 A tales efectos la URSEC reconoce como ajustables el Impuesto al Valor Agregado y otros
11 impuestos que se creasen con posterioridad a la fecha indicada precedentemente y que afecten
12 directamente la comercialización del objeto licitado.

13 3.3.3.1 Condiciones de pago de los servicios

14 El pago de los servicios se efectuará dentro del cronograma ordinario de pago de la URSEC, a
15 través del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) previa aceptación de ésta de
16 la liquidación o factura respectiva, debidamente conformada por la unidad correspondiente.

17 La URSEC pagará al contratista los servicios prestados por éste, con los datos obtenidos al
18 primer día hábil del mes siguiente a la prestación del servicio, aplicando la siguiente
19 fórmula:

$$20 \quad 21 \quad 22 \quad 23 \quad 24 \quad 25 \quad 26 \quad 27 \quad 28 \quad 29 \quad 30 \quad 31 \quad 32 \quad 33 \quad 34 \quad 35 \quad 36 \quad 37 \quad 38 \quad 39 \quad 40 \quad 41 \quad 42 \quad 43 \quad 44 \quad 45$$
$$21 \quad T = I * (a) * E * (b) + D * (c) - M$$

23 Siendo:

25 T – El total a pagar, sin IVA.

27 I – La totalidad de documentos impresos para ese mes, entendiéndose por esto la suma de los
28 documentos incluidos en los archivos más los requerimientos que la URSEC haya realizado por
29 fax de modificación de la dirección de envío que no sean de responsabilidad del contratista.

31 E – La totalidad de los documentos plegados y ensobrados. Este valor se calcula como la suma
32 de "I" más los insertos que eventualmente la URSEC solicitó incluir.

34 D – La totalidad de sobres distribuidos, entendiéndose por esto la diferencia entre "I" y la suma
35 de los reclamos de duplicación de documentos de responsabilidad del contratista denunciados
36 vía fax por la URSEC.

38 M – La suma de las multas que corresponda aplicar de acuerdo a los criterios indicados en el
39 punto "Multas por incumplimiento". Estas multas podrán corresponder a las infracciones
40 incurridas en el mes en curso, así como también a remanentes de meses anteriores que no se
41 hayan podido aplicar (ejemplo, un cliente reclama su factura el 3° día hábil del mes siguiente).

43 a, b y c – los precios descritos en la oferta económica.

1 3.4 Garantías contractuales

2 3.4.1 Garantía de cumplimiento de contrato

3 El proponente a quien se adjudique la presente licitación deberá sustituir su depósito de
4 garantía, en la forma establecida en el inciso de "garantía de mantenimiento de las ofertas", por
5 el 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado.

6 Esta suma servirá de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual deberá efectuarse en las
7 mismas modalidades establecidas en el inciso de "garantía de mantenimiento de las ofertas".

8 El depósito de garantía de cumplimiento de contrato deberá ser mantenido hasta el
9 cumplimiento total del contrato. Dicho depósito será devuelto a la firma adjudicataria una vez
10 cumplidas todas las condiciones contractuales de la adjudicación.

11 Esta garantía (incluyendo las eventuales ampliaciones por variaciones de precios) estará a
12 disposición de URSEC. Los contratos constitutivos de dicha garantía deberán contener cláusulas
13 que establezcan que, en caso de incumplimiento, no será necesario trámite previo alguno para
14 hacer efectivo su cobro.

15

1

3.5 Cronograma de Trabajo

2

3

4

Se describe a continuación los eventos y plazos que regirán una vez firmado el contrato de servicios objeto de la presente licitación, entre la URSEC y el contratista.

5

6

7

8

El siguiente cuadro muestra las actividades a llevarse a cabo para la implementación del servicio:

Actividad	Descripción	Plazo (días hábiles)	Responsable
1	Acuerdo firmado del procedimiento	2	URSEC / Contratista
2	Entrega del diseño de documentos	2	URSEC
3	Instalación de infraestructura y confección de programa, listo para pruebas	5	Contratista
4	Primera prueba	1	URSEC / Contratista
5	Ajustes de infraestructura y programa	2	Contratista
6	Segunda y última prueba	1	URSEC / Contratista

9

10

11

12

El siguiente cuadro muestra las actividades a llevarse a cabo mensualmente, durante el período de contratación:

Actividad	Descripción	Día hábil del mes	Responsable
1	Entrega de archivos con documentos a emitir y, si corresponde, paquetes de insertos	1°	URSEC
2	Emisión y ensobrado	4°	Contratista
3	Control de Calidad	4° o 5°	URSEC
4	Distribución	7° a 9°	Contratista

13

14

15

16

17

La entrega de los archivos con los documentos a emitir será en un medio magnético, por ejemplo diskette o CD; por un medio electrónico, por ejemplo correo electrónico o bien otro medio que proponga el contratista y que la URSEC acepte.

1 Adicionalmente la URSEC podrá enviar insertos de uno o más tipos a ser incluidos en los sobres
2 de acuerdo al indicador de inserto contenido en el archivo. A lo sumo 1 inserto corresponderá
3 incluir en un sobre.

4
5 En todos los casos, cualquiera sea el medio de recepción de los archivos e insertos, el
6 contratista deberá firmar un documento de acuse de recibo o enviar un fax a la URSEC
7 confirmando dicha situación. En el caso de enviar un fax, el mismo deberá realizarse dentro de
8 las 2 horas de recibida la información.

9
10 El contratista deberá comunicar mensualmente, vía fax a la URSEC, con por lo menos 4 horas
11 hábiles de anticipación, la hora a partir de la cual la URSEC podrá realizar el control de calidad.

12
13 Si pasadas 4 horas luego de la notificación, no se presenta ningún representante de la URSEC,
14 el contratista dará por controlados los procesos de emisión y ensobrado, prosiguiendo con las
15 actividades de distribución.

16
17 En caso que se presente un representante de la URSEC, el resultado de los controles será
18 documentado en un acta con el formato indicado en el anexo 4.4.4.

19
20 Los formularios de impresión así como también los sobres con ventana serán provistos por la
21 URSEC, mientras que el resto de los insumos necesarios (toner, etc.), serán a cargo del
22 contratista.

23
24 El contratista deberá disponer de un lugar seguro y en condiciones ambientales óptimas que
25 permitan preservar los paquetes de formularios y de sobres para un máximo de 6 meses. La
26 URSEC podrá auditar la cantidad en stock en cualquier momento durante el período de
27 contrato.

28
29 Asimismo el contratista deberá notificar a la URSEC la falta de formularios para la siguiente
30 emisión con un mínimo de 20 días hábiles anteriores a la fecha estipulada para la entrega de
31 archivos con documentos a emitir (Ver cuadro mensual de actividades) por parte de la URSEC.
32

33 3.6 Relaciones entre URSEC y el contratista

34 3.6.1 Modificación del responsable del contrato

35 El contratista será el único responsable de todos los servicios que comprende la presente
36 licitación.

37 El contratista no podrá, traspasar o ceder a terceros el contrato o cualquier parte de él sin la
38 autorización expresa y por escrito de la URSEC.

39 3.6.1.1 Representantes del contratista

40 El contratista contará con un representante quien será el único interlocutor válido con URSEC.
41 Este representará al contratista en todos los asuntos que se relacionen con la ejecución de los
42 servicios contratados.

43 La oferta deberá anexar el nombre del interlocutor con la URSEC.

1 El director de proyecto del contratista, en su nombre y representación, será quien entienda en
2 la materia, para tomar las decisiones diarias que el desarrollo normal de los servicios haga
3 necesarias. Dirigirá los aspectos legales, comerciales y técnicos, debiendo tener la autoridad
4 suficiente y representatividad del contratista, como para evitar retrasos en la prestación de los
5 servicios por demoras en las tomas de decisiones rutinarias y entenderá en todos los aspectos
6 relacionados con los servicios licitados.

7 El interlocutor del contratista deberá poder ser ubicado permanentemente, en forma rápida por
8 un sistema de comunicación, teléfono celular, radio aviso u otro similar, por el responsable del
9 servicio de la URSEC.

10 3.6.1.2 Responsable del servicio de la URSEC

11 El responsable del servicio de la URSEC será quien ésta defina para la ejecución de este
12 contrato.

13 Todas las comunicaciones oficiales provendrán y serán dirigidas a este representante, no
14 considerándose como formalmente válidas si no se las encamina por su intermedio.

15 3.7 Multas

16 3.7.1 General sobre multas

17 Todos los montos que resulten de multas serán descontados de las facturas pendientes de pago
18 si las hubiere. La Administración se reserva el derecho de adquirir suministros o servicios por el
19 monto equivalente a las mismas a los precios indicados en la oferta.

20 Si el atraso de las entregas excede el 10% del plazo de entrega previsto contractualmente mes
21 a mes o si el total de las multas aplicadas o a aplicar al contratista alcanza el 30% de la
22 prestación mensual, se entenderá que el contratista ha incurrido en un nivel tal de
23 incumplimientos que permitirá a URSEC, a su exclusivo juicio, decidir la rescisión del contrato
24 en forma unilateral sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, así como
25 denunciar al adjudicatario al órgano estatal correspondiente, según se establece en el artículo
26 3.8.

27 La sanción que corresponda al contratista y la forma de pago de los suministros efectivamente
28 entregados y recibidos (de los que se descontarán las multas correspondientes) serán
29 establecidos en el acto que dicte la Administración.

30 Cualquier otra conducta del contratista no prevista a texto expreso, que configure un
31 apartamiento de las condiciones pactadas, traerá aparejada la aplicación de sanciones que se
32 graduarán entre el 10 y el 60 % del importe a pagar por el servicio de ese mes, pudiendo la
33 URSEC de acuerdo a la gravedad del caso, a su solo juicio, iniciar las acciones de rescisión del
34 contrato.

35 3.7.2 Multas por incumplimiento

36 A continuación se detallan las multas que la URSEC aplicará en caso que se detecten
37 irregularidades durante el control de calidad en las diferentes etapas del proceso. La
38 enumeración de irregularidades presentadas a continuación, no tiene carácter taxativo.
39
40
41

1 3.7.2.1 De la emisión.

2
3
4
5
6
7
8
9

1. Los datos contenidos en alguno de los documentos impresos no coincide con los del archivo origen o no coinciden los totales. La empresa deberá corregir el problema en las siguientes 24 horas y avisar a la URSEC para que ésta realice los controles pertinentes. En este caso la URSEC se compromete a realizar el control dentro de las 4 horas hábiles siguientes a la comunicación. La demora que este proceso implique en la distribución será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria.

10
11
12
13
14
15
16
17

a. La primera vez la URSEC multará al contratista con un monto equivalente al 20% del importe total a pagar por el servicio de ese mes.

b. Ante reincidencia en el incumplimiento previsto en el numeral 1, la URSEC de acuerdo a la gravedad del hecho podrá multar al contratista hasta con un monto equivalente al 50% del importe total a pagar, por el servicio de ese mes, pudiendo en tal caso, a su sólo juicio iniciar las acciones de rescisión del contrato.

18
19
20
21
22
23
24
25

2. La impresión no cumple lo especificado en el control de calidad de la emisión, punto 3.2.2.1 - b, en al menos un documento de los seleccionados para el control de calidad. La empresa deberá corregir el problema en las siguientes 24 horas generando una nueva emisión completa. y avisar a la URSEC para que ésta realice los controles pertinentes. En este caso la URSEC se compromete a realizar el control dentro de las 4 horas hábiles siguientes a la comunicación. La demora que este proceso implique en la distribución será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria.

26
27
28
29
30
31
32
33

a. La primera vez la URSEC multará al contratista con un monto equivalente al 20% del importe total a pagar por el servicio de ese mes.

b. Ante reincidencia en el incumplimiento previsto en el numeral 2, la URSEC de acuerdo a la gravedad del hecho podrá multar al contratista hasta con un monto equivalente al 50% del importe total a pagar, por el servicio de ese mes, pudiendo en tal caso, a su sólo juicio iniciar las acciones de rescisión del contrato.

34 3.7.2.2 Del ensobrado

35
36
37
38
39
40
41
42

1. Se detecta que en al menos 1 (un) sobre, no se cumple con lo indicado en el ítem 3.2.2.2 - a ó 3.2.2.2 - b ó 3.2.2.2 - c del control de calidad. La empresa deberá corregir el problema en las siguientes 24 horas y comunicar a la URSEC vía fax, para que ésta realice los controles pertinentes. En este caso la URSEC se compromete a realizar el control dentro de las 4 horas hábiles siguientes a la comunicación. La demora que este proceso implique en la distribución será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria.

43
44
45
46
47
48
49
50
51

a. La primera vez la URSEC multará al contratista con un monto equivalente al 20% del importe total a pagar por el servicio de ese mes.

b. Ante reincidencia en el incumplimiento previsto en el numeral 1, la URSEC de acuerdo a la gravedad del hecho podrá multar al contratista hasta con un monto equivalente al 50% del importe total a pagar, por el servicio de ese mes, pudiendo en tal caso, a su sólo juicio iniciar las acciones de rescisión del contrato.

- 1 2. La URSEC no recibe la notificación, vía fax, de la disponibilidad de los sobres para el
2 proceso de control de calidad en la fecha convenida para ese mes, de acuerdo al
3 cronograma especificado en el procedimiento.
4
- 5 a. La primera vez la URSEC multará al contratista con un monto equivalente al 20% del
6 importe total a pagar por el servicio de ese mes por cada día de atraso en el cronograma.
7
- 8 b. En caso que dicha falta ocurriera en más de una oportunidad dentro de un período de 6
9 meses, se duplicará el porcentaje anterior, pudiendo la URSEC, a su sólo juicio, iniciar las
10 acciones de rescisión del contrato.
11

12
13
14 3.7.2.3 De la distribución

15 Las siguientes multas se aplicarán cuando se constaten problemas de distribución de
16 responsabilidad del contratista, de acuerdo a lo especificado en el punto 3.2.2.3 de controles
17 de calidad sobre la distribución.
18

- 19
- 20 1. La solicitud de duplicados de un mes por errores en la distribución está por encima del 0,5 %
21 del total de la emisión mensual
22
- 23 a. Superado el porcentaje anterior y hasta el doble del mismo la URSEC multará al
24 contratista con un monto equivalente al 20% del importe total a pagar por el servicio
25 de ese mes.
26
- 27 b. Superado el doble del porcentaje inicial, la URSEC multará al contratista con un monto
28 equivalente al 40% del importe total a pagar por el servicio de ese mes.
29
- 30 c. En caso de reincidencia, la URSEC, multará al contratista con un monto equivalente al
31 doble de los porcentajes anteriores, según el caso, del importe total a pagar por el
32 servicio de ese mes, pudiendo, a su sólo juicio, iniciar las acciones de rescisión del
33 contrato.
34

35 **3.8 Rescisión del contrato**

36 El incumplimiento total o parcial del Contrato será causal de rescisión del mismo por parte de
37 URSEC, pudiendo además la Administración entablar todas las acciones legalmente previstas,
38 así como decretar la suspensión o eliminación del Registro de Proveedores de URSEC y la
39 comunicación de dicha medida al Registro General de Proveedores del Estado.
40

1 URSEC sin perjuicio de la aplicación de las multas y reclamación de daños y perjuicios, podrá
2 rescindir el contrato en forma completa o en parte, si se diera alguna de las condiciones
3 siguientes con el contratista:

- 4 • Si por cualquier motivo se le revocare la autorización para la prestación del servicio de
5 mensajería.
- 6 • Es declarado insolvente, en concordato o en quiebra.
- 7 • Se atrasara en cualquiera de los plazos parciales establecidos en el contrato y transcurridos
8 diez días calendario del vencimiento de cualquiera de dichos plazos, no hubiera demostrado
9 a satisfacción de URSEC que está en condiciones de cumplir.
- 10 • Se negara a cumplir las disposiciones del contrato.
- 11 • Interrumpiera el trabajo en forma tal que la paralización impida el cumplimiento de los
12 plazos de ejecución.
- 13 • Transfiriere total o parcialmente el contrato o se asociare con terceros para la ejecución del
14 contrato sin previa autorización de URSEC.
- 15 • Incurriera en fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones
16 estipuladas en el contrato.

17 En tales casos recaerán además sobre el contratista las responsabilidades civiles y penales que
18 deriven del hecho.

19 La rescisión originada por cualquiera de las causas previstas precedentemente, no dará derecho
20 al contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de las multas y de las acciones por daños y
21 perjuicios que correspondieren.

22 En caso que URSEC rescinda el contrato parcial o totalmente, de acuerdo a lo precedentemente
23 expuesto, ésta podrá gestionar en los términos y de la manera que considere apropiada
24 suministros y servicios similares a los que no fueron entregados y el contratista será
25 responsable del exceso en el costo de los suministros y servicios similares.

26 Si hechos que provengan de caso fortuito y/o fuerza mayor retrasaren el cumplimiento del
27 contrato, en todo o en parte, por más de seis meses, tanto URSEC como el contratista podrán
28 rescindir el contrato total o parcialmente, sin que corresponda el pago de ninguna
29 indemnización entre las partes contratantes.

30 En aquellos casos en que se produzca una situación en que la URSEC está facultada para
31 rescindir el contrato, la comunicación de la decisión se realizará con 60 días de
32 anticipación, no pudiendo el contratista prescindir de sus obligaciones hasta la culminación
33 misma del contrato, valiendo las multas indicadas para todo el período desde la
34 comunicación, hasta la finalización efectiva del mismo.

35
36 En este caso, la URSEC podrá optar por adjudicar la segunda oferta que cumpla los requisitos
37 exigidos por este pliego o aplicar el criterio que considere más conveniente para el normal
38 cumplimiento de sus cometidos, por el período restante del contrato, manteniéndose la
39 posibilidad de hacer uso de la opción y de la ampliación, según corresponda.

40

1

2 **3.9 Jurisdicción y legislación aplicable**

3

4 Los oferentes, el adjudicatario y el contratista se sujetarán a las leyes de la República Oriental
5 del Uruguay y a la jurisdicción de sus Tribunales para la solución de cualquier controversia
6 vinculada al objeto y cumplimiento de las obligaciones establecidas.

7 El contratista, además, declarará expresamente que aplicará las leyes, decretos, ordenanzas y
8 reglamentos vigentes en la República Oriental del Uruguay que, en cualquier forma, afecten a
9 las personas empleadas en el trabajo, a los equipos o material que utilice o a la forma de llevar
10 a cabo las obras y actuar dentro de ellas de conformidad.

11

12

13 **3.10 Finalización del contrato**

14 La recepción definitiva del total de los suministros, obras y servicios liberará a las partes
15 contratantes y dará por terminado el contrato.

- 1 3) Los firmantes tienen facultades amplias para representar a la sociedad
2 y para otorgar poderes en nombre de la misma.
- 3 La firma del Escribano deberá ser legalizada por la Autoridad que
4 corresponde, para el caso de documentación que provenga del exterior.
- 5 Completados los trámites de legalización en el Uruguay, el poder deberá
6 ser protocolizado y expedido el correspondiente testimonio.

4.2 Acreditación de representación

Para el caso de que las sociedades comerciales adjudicatarias decidan estar representadas en el acto del contrato a través de sus representantes legales, deberán acreditar su representación por certificado notarial que deberá contener la información que se indica a continuación.

- I. Datos de la constitución de la sociedad (aprobación de Estatutos, publicación de los mismos, su inscripción en el Registro respectivo, etc.
- II. Organos de dirección de la misma.
- III. Régimen de representación. Nombre de las personas que integran el Directorio con especial mención de los cargos que ocupan, fecha de los mismos.
- IV. En el caso de autorizar los Estatutos el cambio de representación del Directorio deberá mencionarse la resolución respectiva y el nombre completo de la persona o personas designadas para representar la sociedad.

La firma del Escribano deberá ser legalizada por la Autoridad que corresponde, para el caso de documentación que provenga del exterior.

Completados los trámites de legalización en el Uruguay, el poder deberá ser Protocolizado y expedido el correspondiente testimonio.

4.3 Compromiso de no divulgación y derechos reservados (contratista)

Montevideo, <fecha>.

<nombre e identificación del representante>, en representación de la empresa <el contratista> - considerando que URSEC tiene en su poder cierta información reservada a la que, en el curso de la ejecución contractual, puede tener ocasión de tener acceso y utilizar y teniendo en cuenta que, desde la perspectiva de URSEC, es imperativo que se mantenga la seguridad y confidencialidad de dicha información reservada - declara bajo juramento obligarse por si, por <el contratista> y por el resto del personal de <el contratista>, de sus subcontratistas y de cualquier otra persona que por su cuenta y orden o por cuenta y de <el contratista> o de sus subcontratistas intervenga en la ejecución del contrato, a no divulgar y mantener estricta confidencialidad respecto a todos los datos, información, documentos, contratos, propuestas y todo otro material de URSEC, que se entreguen o hayan entregado verbalmente o por escrito o por otros medios cualesquiera en las visitas y/o presentaciones o durante la ejecución contractual, los que se considerarán confidenciales y reservados a los efectos de la presente contratación.

En la medida en que URSEC le permita utilizar y tener acceso a la información reservada, se compromete obligarse por si, por <el contratista> y por el resto del personal de <el contratista>, de sus subcontratistas y de cualquier otra persona que por su cuenta y orden o por cuenta y de <el contratista> o de sus subcontratistas intervenga en la ejecución del contrato a que no se divulgará dicha información reservada ni ninguna parte de la misma a terceros, sin el expreso consentimiento de URSEC.

Se compromete por si, por <el contratista> y por el resto del personal de <el contratista>, de sus subcontratistas y de cualquier otra persona que por su cuenta y orden o por cuenta y de <el contratista> o de sus subcontratistas intervenga en la ejecución del contrato a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información reservada, incluyendo, sin limitarse a ello, a las medidas de seguridad de URSEC que se le instruyan.

También acepta expresamente que URSEC apelará a todos los recursos legales disponibles para recuperar cualquier lucro cesante o daños sufridos por URSEC en cualquier momento como resultado de un robo o divulgación no autorizada debido a una divulgación intencional o negligente de la información reservada o un incumplimiento de seguridad de URSEC por su parte, por parte de <el contratista> y del resto del personal de <el contratista>, de sus subcontratistas y de cualquier otra persona que por su cuenta y orden o por cuenta y de <el contratista> o de sus subcontratistas intervenga en la ejecución del contrato.

En consideración del hecho de ser contratista de URSEC y como parte de su trabajo con URSEC, <el contratista> por el presente cede a URSEC todos los derechos y beneficios en cualquier desarrollo de la información

1 reservada que <el contratista> efectúe. Esta cesión incluye los derechos
2 de registro y el título de cualesquiera códigos de fuente u objetos así como
3 todos los derechos de propiedad intelectual o industrial de cualquier tipo o
4 naturaleza, entre otros.

5 <fecha>

<firma>

6 4.4 Documentos

7 4.4.1 Lista de ciudades para las cuales hoy se distribuyen documentos URSEC.

8 **DEPARTAMENTO LOCALIDAD**

9 **MONTEVIDEO** MONTEVIDEO

10

11 **CANELONES** CANELONES

12 LAS PIEDRAS

13 MIGUES

14 CUCHILLA ALTA

15 ATLANTIDA

16 LA FLORESTA

17 SAN JOSE DE CARRASCO

18 LAGOMAR

19 PANDO

20 SAN JACINTO

21 SAN RAMON

22 SANTA LUCIA

23 PASO CARRASCO

24 PUEBLO CAP. ARTIGAS

25 EL PINAR

26 PARQUE DEL PLATA

1		LA PAZ
2		TALA
3		LAS TOSCAS
4		EMPALME OLMOS
5		COSTA AZUL
6		MEDANOS DE SOLYMAR
7		VILLA AEROPARQUE
8	(continuación)	
9	CANELONES	PASO VILLAR
10		PROGRESO
11		SOCA
12		NEPTUNIA
13		LAGOMAR
14		SHANGRILA
15		SAN LUIS
16		SAUCE
17		BELLO HORIZONTE
18		VILLA CRESPO
19		PINAMAR
20		EL COLORADO
21		VILLA INES
22	SAN JOSE	SAN JOSE DE MAYO
23		RINCON DEL PINO
24		LIBERTAD
25		PLAYA PASCUAL
26		VILLA RODRIGUEZ
27		RINCON DE LA BOLSA

1		DELTA DEL TIGRE
2		ECILDA PAULLIER
3		JUAN SOLER
4		SANFERNANDO
5	ARTIGAS	ARTIGAS
6		BELLA UNION
7		BALTASAR BRUM
8		MANUEL QUINTELA
9		TOMAS GOMENSORO
10	SALTO	SALTO
11		SAN ANTONIO
12		TERMAS DEL DAYMAN
13		LOS BLANDENGUES
14	RIVERA	RIVERA
15		MINAS DE CORRALES
16		TRANQUERAS
17		CERRO PELADO
18		VICHADERO
19	ROCHA	ROCHA
20		LA CUCHILLA
21		CASTILLOS
22		LA CORONILLA
23		LASCANO
24		LOS INDIOS
25		CHUY
26		VALIZAS
27		LA AGUADA

1	PAYSANDÚ	PAYSANDU
2		PIEDRAS COLORADAS
3		CHACRAS DE PAYSANDU
4		GUICHON
5		18 DE JULIO
6		QUEBRACHO
7	MALDONADO	MALDONADO
8		AIGUA
9		PUNTA DEL ESTE
10		PIRIAPOLIS
11		PAN DE AZUCAR
12	(continuación)	
13	MALDONADO	CERRO PELADO
14		SAN CARLOS
15		ROSARIO
16		PUNTA BALLENA
17		GREGORIO AZNAREZ
18		VILLA DELIA
19	LAVALLEJA	MINAS
20		SOLIS DE MATAOJO
21		JOSE P. VARELA
22		JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ
23	CERRO LARGO	MELO
24		RIO BRANCO
25		ISIDORIO NOBLIA
26	TACUAREMBO	TACUAREMBO
27		PASO DE LOS TOROS

1		TAMBORES
2		SAN GREGORIO DE POLANCO
3	COLONIA	COLONIA
4		CARMELO
5		NUEVA PALMIRA
6		VIBORAS
7		LAHORQUETA
8		TARARIRAS
9		OMBUES DE LAVALLE
10		JUAN LACAZE
11		COLONIA MIGUELETE
12		ROSARIO
13		CONCHILLAS
14	(continuación)	
15	COLONIA	NUEVA HELVECIA
16		LA PAZ
17		TOMAS BERRETA
18	FLORES	TRINIDAD
19		ISMAEL CURTINAS
20	RIO NEGRO	FRAY BENTOS
21		NUEVO BERLIN
22		YOUNG
23		SAN JAVIER
24		PASO DE LA CRUZ
25		TRES BOCAS
26		LAS FLORES
27	SORIANO	MERCEDES

1	CARDONA
2	DOLORES
3	JOSE E. RODO
4	SUAREZ
5	COLOLO
6	PALMITAS
7	PASO LAS PIEDRAS
8	AGRACIADA
9	RISSO
10	DURAZNITO
11	TREINTA Y TRES TREINTA Y TRES
12	SANTA CLARA DE OLIMAR
13	CERRO CHATO
14	RINCON
15	VERGARA
16	DURAZNO DURAZNO
17	MOLLES
18	SARANDI DEL YI
19	CARMEN
20	LA PALOMA
21	

1

2 4.4.2 Formato de Archivos de Intercambio.

3

4

5

NOMBRE		TIPO
TAMAÑO		
FECHAINTE	TEXTO	8
NUMFACTU	TEXTO	13
REF_COBRO	TEXTO	17
FECHA_FAC	TEXTO	8
FECHA_VENC	TEXTO	8
FECHA_CAD	TEXTO	8
COD_ID_SER	TEXTO	18
FILLER	TEXTO	7
NOMBRES	TEXTO	25
APELLIDOS	TEXTO	25
CALLE	TEXTO	18
PUERTA	TEXTO	5
BIS	TEXTO	3
BLOQUE	TEXTO	2
PLANTA	TEXTO	2
APTO	TEXTO	4
FORMA_PAGO	TEXTO	2
CABEZAL_11	TEXTO	12
CABEZAL_12	TEXTO	12
CABEZAL_21	TEXTO	12
CABEZAL_22	TEXTO	12
CABEZAL_3	TEXTO	12
CABEZAL_4	TEXTO	12
NUMLINEA	TEXTO	2
CODCONCEPT	TEXTO	3
DATOS1	TEXTO	12
DATOS2	TEXTO	4
IMPORTE1	TEXTO	17
SIGNO1	TEXTO	1
IMPORTE2	TEXTO	9
SIGNO2	TEXTO	1
IMPORTE3	TEXTO	9
SIGNO3	TEXTO	1

6

7

8

9

10

11

Las interfases se enviarán en tablas de Access, y a través del correo electrónico, con los campos antes descriptos, que podrán sufrir alguna variante que será informada a la empresa que resulte adjudicataria.

1

2 4.4.3 Formato de la Factura

4.4.3 Formato de la Factura

COMPROBANTE DE PAGO

N° Documento	Fecha de Emisión	Vencimiento	N° Cuenta
--------------	------------------	-------------	-----------

CONCEPTOS	IMPORTE

PERIODO	VENCIMIENTO	NO PAGAR DESPUES DE	IMPORTE TOTAL \$
---------	-------------	---------------------	------------------

Cajero

Este documento adquiere valor de recibo si posee autenticación de cobro. Su pago no cancela adeudos anteriores Original - Cliente

Reservado para la Oficina de Cobro

N° Documento

Vencimiento

Importe \$

3

1
2

1 4.4.4 Formulario para realizar el Control de Calidad

URSEC

Licitación N° _____

Control de calidad de los procesos de Emisión y Ensobrado

Fecha ___/___/___

Emisión

Cantidad de documentos		Contenido documentos		Calidad de impresión	
OK	No OK	OK	No OK	OK	No OK

Observaciones

Ensobrado

Calidad plegado	
OK	No OK

Calidad pegado	
OK	No OK

Observaciones

Firma por la URSEC

Firma por _____

2
3

-
- 5 Decreto 53/993 – Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los organismos públicos.

Art. 44 del T.O.C.A.F.

1 5.1 Disposiciones generales

2 5.1.1 Ambito de aplicación

3 Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego
4 Unico de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Unico) para
5 los Contratos de Suministros y Servicios No Personales de los que se
6 deriven gastos de funcionamiento o de inversión o salidas para el Estado,
7 en los casos de licitación pública y de licitación abreviada cuyos montos
8 superen el tope establecido en el art. 44 del T.O.C.A.F.

9 No se encuentran comprendidos por el presente reglamento los contratos
10 de cuyo objeto principal se deriven entradas o recursos para el Estado, sin
11 perjuicio de que el Pliego Particular recoja o se remita a las soluciones
12 generales contenidas en el mismo.

13 5.1.2 Jerarquía de las normas

14 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego
15 Particular) para cuyo licitación sólo podrá modificar las disposiciones del
16 presente pliego que éste expresamente autorice. En caso de existir
17 contradicciones en aspectos en que el Pliego Unico no autorice soluciones
18 diferentes, prevalecerá lo establecido en este Pliego.

19 5.1.3 Cómputo de plazos

20 Los plazos indicados en este pliego se computarán en días hábiles, salvo
21 indicación en contrario.

22 5.1.4 Comunicaciones

23 Toda notificación que realice la Administración se llevará a cabo
24 personalmente, por telex, facsímil, carta certificada con aviso de retorno, o
25 telegrama colacionado con aviso de retorno, al domicilio, telex o facsímil
26 indicado por el proveedor en el Formulario de identificación del oferente.

27 Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el
28 documento que la registre: el aviso de retorno, el reporte emitido por el
29 equipo utilizado o la copia certificada por el funcionario encargado de la
30 notificación.

31 En las notificaciones, cualquiera sea el medio empleado, deberá
32 reproducirse el contenido del acto que se notifica de forma tal que el
33 interesado pueda tener cabal conocimiento del mismo, así como la expresa
34 mención al acto de notificación.

35 La mención del telex, facsímil o domicilio de la Administración efectuada
36 en el Pliego Particular a los efectos de la licitación, determina que
37 únicamente será válida la comunicación de los interesados relativa a dicho
38 procedimiento que se efectúe en ellos.

1

2 5.2 Aclaraciones de los pliegos

3 En las licitaciones públicas cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar
4 aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina indicada en
5 el Pliego Particular dentro del plazo que fije el mismo. Vencido dicho
6 término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

7 Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la
8 Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular,
9 notificando de las mismas a los demás adquirentes.

10 5.3 Modificación del pliego particular

11 La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de
12 ofertas, modificar el pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una
13 consulta u observación formulada por un adquirente de pliegos.

14 Todos los adquirentes de pliegos serán notificados de las modificaciones
15 introducidas no menos de 48 horas antes de la apertura de las ofertas.

16 Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el
17 número de interesados, deberá ser difundida a través de los mismos
18 medios utilizados en el llamado original.

19 La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de
20 apertura de la licitación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo
21 adicional para la preparación de sus ofertas.

22 5.4 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

23 En las licitaciones públicas cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar
24 prórroga de la apertura de ofertas.

25 La misma se presentará en la oficina indicada en el Pliego Particular y
26 dentro del plazo que fije el mismo.

27 La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

28 Si el Pliego Particular requiriese la constitución de una garantía para
29 solicitar la prórroga de apertura de ofertas, ésta deberá establecerse en las
30 condiciones que el mismo indique y en la forma prevista por el numeral
31 5.10 del presente pliego.

32 Si la prórroga hubiere sido concedida en los términos solicitados, la
33 garantía será devuelta sólo si el peticionante presenta una oferta
34 responsable. En caso contrario dicha garantía podrá ser ejecutada.

1 Cuando la solicitud de prórroga fuera rechazada o no fuera concedida en
2 los términos solicitados, la garantía será devuelta de oficio con la
3 notificación respectiva.

4 La solicitud se considerará denegada si la notificación no se produjera
5 veinticuatro horas antes de la apertura prevista, pudiéndose, en su caso,
6 retirar la garantía depositada. El Pliego Particular podrá disponer otro
7 plazo.

8 5.5 Anulación o prórroga del llamado

9 La Administración podrá, en cualquier momento, antes de la apertura de
10 ofertas, anular o prorrogar el llamado.

11 En los casos de anulación, la misma será difundida o comunicada a través
12 de los mismos medios utilizados para el llamado y la Administración
13 procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y las garantías
14 depositadas.

15 En los casos de prórroga la Administración utilizará los medios que estime
16 convenientes para su difusión; asimismo deberá devolver las garantías de
17 mantenimiento de ofertas y el importe de los pliegos a solicitud de los
18 interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

19 5.6 Normalización de artículos

20 Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a la
21 norma U.N.I.T. u otra no incluida en el Pliego Particular, hará obligatorio el
22 cumplimiento de la misma por parte de los oferentes y su control de
23 calidad se efectuará en la forma prevista en ella y en dicho pliego.

24 5.7 Requisitos formales de las ofertas

25 5.7.1 Redacción

26 Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y
27 precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su
28 representante, salvo que sea remitida por telex o medio similar. Sus hojas
29 serán numeradas correlativamente. Sus textos deberán ser impresos a
30 través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente, en
31 casos debidamente justificados, la presentación en forma manuscrita. En
32 todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y
33 testaduras salvadas en forma. El Pliego Particular podrá autorizar la
34 presentación de ofertas en otros idiomas.

35 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la
36 Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

1 Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc., en idioma
2 extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier
3 momento su traducción al castellano.

4 5.7.2 Domicilio

5 Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la
6 licitación y actos posteriores a la misma.

7 Cuando el Pliego Particular así lo disponga, las firmas extranjeras que no
8 se encuentren instaladas en el País deberán actuar por medio de un
9 representante, que deberá ser una firma instalada en el país y, en caso de
10 ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

11 5.7.3 Identificación

12 Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la
13 componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes
14 autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

15 En las licitaciones públicas, las sociedades anónimas deberán agregar la
16 nómina de los integrantes de los directorios.

17 Ambos registros se acreditarán mediante declaración contenida en la
18 oferta.

19 5.7.4 Omisión en el cumplimiento de requisitos formales

20 La evaluación del cumplimiento de requisitos formales se efectuará
21 aplicando los criterios establecidos en el art. 131 del T.O.C.A.F. y, en
22 especial, los de desigualdad de los oferentes y de materialidad frente al
23 formalismo, a efectos de obtener la mayor concurrencia de oferentes y de
24 propuestas válidas.

25 5.8 Documentos a presentar en el acto de apertura

26 5.8.1 Documentos integrantes de la oferta

27 La oferta constará de los siguientes documentos:

- 28 a) El Formulario de Identificación del Oferente conforme al texto del
29 punto 5.28, excepto que la misma surja de un formulario de invitación
30 y presentación emitido por el organismo.
- 31 b) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego
32 Particular respecto a la empresa o al objeto licitado.
- 33 c) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto de la licitación,
34 incluyendo la declaración exigida en el punto 5.9.5.

- 1 5.8.2 Documentación a presentar con la oferta, cuando corresponda
- 2 a) Comprobante de depósito de la garantía de mantenimiento de oferta
- 3 cuando ésta supere el monto a que refiere el numeral 5.10 de este
- 4 Pliego.
- 5 b) Para licitaciones públicas, fotocopia de la documentación que acredite
- 6 tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades
- 7 profesionales con el Banco de Seguros del Estado.
- 8 c) Cuando el Pliego Particular así lo requiera, fotocopia de la
- 9 documentación que acredite la inscripción en el Registro de
- 10 Proveedores que el mismo determine.
- 11 d) Comprobante de adquisición del Pliego.
- 12

1 5.8.3 Requisitos adicionales

2 El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito adicional
3 que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la
4 contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente
5 que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de
6 estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las
7 responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran
8 corresponder.

9

10 5.9 Requisitos de validez de las ofertas

11 5.9.1 Adecuación al pliego

12 Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo
13 establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se
14 establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra
15 información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias
16 esenciales requeridas.

17 A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya
18 omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la
19 consideración de las propuestas y su adjudicación, de acuerdo con los
20 principios establecidos en el art. 131 del T.O.C.A.F.

21 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación
22 posterior si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales
23 o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

24 Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias
25 no podrán ser consideradas.

26 Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta
27 se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que
28 el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

29 5.9.2 Objeto

30 Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto
31 requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se
32 considerará que las condiciones técnicas establecidas en los pliegos tienen
33 un carácter esencialmente indicativo para la consecución del objeto del
34 llamado.

35 Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse soluciones
36 alternativas así como variantes o modificaciones, inclusive sin presentarse
37 la propuesta básica.

38 Se considerará que una oferta es:

- 1 a) Una solución alternativa cuando, difiriendo en la identidad del objeto
2 licitado, permite igualmente satisfacer los requerimientos que
3 originaron el llamado.
- 4 b) Una variante o modificación cuando la misma presente apartamientos
5 sustanciales a las características requeridas pero manteniendo la
6 identidad del objeto licitado.

7 5.9.3 Precio y cotización

8 El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el
9 exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS en lo que
10 corresponda.

11 El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone
12 suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego
13 Particular.

14 Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en
15 forma alguna.

16 Cuando concurren oferentes nacionales y extranjeros, los oferentes de
17 bienes o servicios nacionales obtendrán las mismas condiciones que el
18 Pliego autorice a los restantes oferentes, y en especial:

- 19 a) ofertar en moneda extranjera.
- 20 b) utilizar los mismos instrumentos de pago.

21 5.9.3.1 Discrepancias

22 Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales
23 se tendrá en cuenta el más conveniente para la Administración salvo que,
24 ajuicio de ésta, se trate de un error evidente, en cuyo caso se efectuará la
25 corrección que corresponda, dejando constancia de ello.

26 Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras,
27 valdrá la escrita en letras.

28 5.9.3.2 Actualización de precios

29 La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de formular
30 paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del
31 Pliego Particular.

32 A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen
33 precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que
34 refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo
35 siguiente:

36
$$P_1 = P_0 \left(a \frac{A_1}{A_0} + b \frac{B_1}{B_0} + \dots + m \frac{M_1}{M_0} + n \right)$$

- 1 donde:
2 P_0 = monto de la propuesta
3 P_1 = monto actualizado de la propuesta.
4 a, b, \dots, m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.
5 La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a uno.
6 n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no
7 está sujeto a ajuste.
8 A, B, \dots, M = Parámetros o índices de los principales componentes de los
9 costos del oferente.
- 10 Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o
11 mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con
12 subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior
13 a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación
14 de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período
15 de facturación.
- 16 Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del
17 precio se calculará a entrega real.
- 18 Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones
19 imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se
20 calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida.
21 Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración,
22 se ajustará a entrega real.
- 23 Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en
24 el pago.
- 25 Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste
26 deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la
27 confianza de la Administración.
- 28 Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en
29 caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.
- 30 En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la
31 Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados
32 por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve
33 éstos a un valor superior.
- 34 Asimismo, cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten
35 el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en
36 cuenta.
- 37 5.9.4 Tributos
- 38 Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el
39 cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios
40 cotizados.
- 41 El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe del Impuesto al
42 Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje

1 constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en
2 el monto de la oferta.

3 Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la
4 última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios
5 serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la
6 Administración según corresponda.

7 5.9.5 Preferencia a los productos nacionales

8 La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros
9 establecida en el art. 52 del T.O.C.A.F. y en el artículo.374 de la ley
10 13.032 del 7/12/61, modificativos y concordantes y en su reglamentación,
11 tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

12 a) será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones
13 abreviadas así como en los casos de compras por causales de
14 excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el
15 monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego
16 Unico.

17 b) el margen de preferencia será aplicable siempre que no se opongan
18 razones de orden técnico debidamente fundadas, se asegure un
19 abastecimiento normal cuando ello corresponda de acuerdo con las
20 necesidades de la Administración, se asegure el cumplimiento de las
21 exigencias de calidad y exista paridad de calidad o de aptitud.

22 c) el margen de preferencia a los productos nacionales, o a sus partes,
23 será del 10% respecto al producto extranjero, de acuerdo con los
24 criterios y fórmulas de evaluación que se determinan en este pliego.

25 d) el margen de preferencia se aplicará sobre el porcentaje de integración
26 nacional que el oferente de productos nacionales que desee acogerse
27 al mismo, declare en su oferta, con el detalle del caso. El Pliego
28 Particular podrá señalar formas de presentación de dicho detalle.

29 e) no se considerarán de integración nacional, a estos efectos, los
30 productos extranjeros o las partes extranjeras que se adquieran en
31 plaza ni aquellos que provengan de la importación de sus partes y
32 posterior fraccionamiento, armado o preparación para la venta. La
33 Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso,
34 reservándose el derecho de aplicar dicha preferencia sobre el
35 porcentaje de integración verificado o rechazar la oferta, en forma
36 fundada.

37 f) la comparación de precios entre productos nacionales y extranjeros,
38 sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando,
39 sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los
40 productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

41 Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos
42 habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las
43 características de éstas, inclusive los obradores.

1 g) en esta comparación se deberán incluir todos los tributos que
2 correspondan (aranceles generales, CAUCE, PEC, aranceles de
3 acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la
4 Administración se encuentre exonerada.

5 No se incluirán en los precios comparativos los importes
6 correspondientes a los impuestos a las transacciones comerciales ni el
7 impuesto al valor agregado.

8 h) los precios comparativos de los productos nacionales y extranjeros se
9 evaluarán de acuerdo con la fórmula siguiente, sin perjuicio de la
10 consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

$$11 \quad PCN = PN \times \left(\frac{CN\%}{1.10} + CE\% \right)$$

$$12 \quad PCE = PE$$

13 PCN = precio comparativo del producto nacional a los efectos de la
14 aplicación de la preferencia a la industria nacional.

15 PCE = precio comparativo del producto extranjero a los efectos de la
16 aplicación de la preferencia a la industria nacional.

17 PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del
18 comprador.

19 PE = precio del producto extranjero puesto en almacenes del
20 comprador.

21 CE% = porcentaje del componente extranjero del producto nacional.

22 CN% = porcentaje del componente nacional del producto nacional.

23 A los efectos del cálculo es $CE\% + CN\% = 100\%$.

24 i) cuando los demás criterios de evaluación de ofertas tengan establecida
25 una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio
26 comparativo.

27 5.10 Garantía de mantenimiento de oferta

28 El oferente constituirá una garantía de mantenimiento de oferta por un
29 monto mínimo equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la
30 misma, considerándose la opción de mayor importe, salvo que el Pliego
31 Particular aumente dicho porcentaje o establezca un criterio diverso para
32 la determinación del monto o determine otras formas de garantías
33 equivalentes. En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos
34 montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada establecida en el
35 art.33 del T.O.C.A.F., cualquiera sea el procedimiento de contratación
36 utilizado por la Administración.

37 El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo,
38 valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, sin
39 perjuicio de que el Pliego Particular establezca o acepte otras formas de
40 garantías equivalentes.

1 5.10.1 Ejecución

2 La garantía podrá ser ejecutada:

- 3 a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de
4 mantenimiento.
5 b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de
6 fiel cumplimiento del contrato.
7 c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato,
8 habiendo sido notificado para ello.

9 **5.11 Apertura de las ofertas**

10 La apertura de las ofertas se hará en el lugar, día y hora fijados en el
11 Pliego respectivo en presencia de los funcionarios, que designe al efecto la
12 Administración y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

13 Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las
14 propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones,
15 aclaraciones o salvedades que deseen.

16 En dicho acto se controlará si las propuestas contienen defectos o
17 carencias formales, si se ha adjuntado la documentación exigida en los
18 pliegos de condiciones, así como la garantía constituida, cuando ello
19 correspondiera. En caso que la complejidad de las ofertas impida dicho
20 control se dejará constancia de ello en ese acto, completándose el mismo
21 en una instancia posterior de la cual se labrará acta.

22 En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta
23 sin perjuicio de su invalidación posterior.

24 Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, que será
25 firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer,
26 quienes podrán efectuar las constancias que deseen.

27

1

2

5.12 Estudio de las ofertas

3

La Administración en el mismo acto, o posteriormente una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, así como para completar la garantía de mantenimiento de la oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y que no se trate de una diferencia significativa. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

10

La Administración podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional para complementar carencias o salvar defectos o errores cuando los mismos sean habituales en un oferente determinado o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

11

12

13

14

Se podrán admitir en la propuesta errores evidentes o de escasa importancia, defectos o carencias formales, cuya corrección posterior no altere el tratamiento igualitario de las propuestas de los demás oferentes, otorgando ventajas que puedan incidir en la decisión de adjudicación o desnivelen a los oferentes.

15

16

17

18

19

Solo serán consideradas aquellas ofertas básicas, alternativas o variantes garantizadas de acuerdo al numeral 5.10 del presente Pliego.

20

21

5.12.1 Comisión asesora de adjudicaciones

22

Las ofertas pasarán a estudio de una Comisión Asesora de Adjudicaciones a la que le compete dictaminar respecto de cuál es la oferta más conveniente a los intereses de la Administración.

23

24

25

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

26

27

El dictamen de la Comisión no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

28

29

5.12.2 Evaluación

30

El Pliego Particular detallará los factores de evaluación de las ofertas y la información a presentar al respecto por los oferentes.

31

32

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente, sin que sea preciso hacerla a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad, sin perjuicio de la eventual aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

33

34

35

1 5.12.3 Mejora de ofertas

2 Si en la comparación efectuada se encuentran ofertas similares en los
3 términos definidos por el art. 57 del T.O.C.A.F., la Administración podrá
4 invitar a los oferentes respectivos a mejorarlas, otorgando un plazo no
5 menor de un día. Si luego hubiera igualdad en las ofertas ubicadas en
6 primer lugar, se dividirá la adjudicación por partes proporcionales entre los
7 oferentes que estuvieran en esa situación, si esa facultad se hubiera
8 establecido en el Pliego Particular o, en su defecto, si fuera aceptada por
9 los oferentes. De no ser posible el fraccionamiento o no aceptarse la
10 división, la adjudicación se hará por sorteo.

11 5.12.4 Negociaciones

12 En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 57
13 del T.O.C.A.F., la Administración podrá entablar negociaciones reservadas
14 y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de
15 obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

16 De lo actuado con relación a cada proponente, se labrará acta sucinta.

17 Además se podrán establecer negociaciones tendientes a mejorar las
18 ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

19 5.12.5 Vista de las actuaciones

20 Cuando el valor de la contratación iguale o supere el cuádruple del monto
21 de la licitación abreviada correspondiente al organismo, se conferirá vista
22 de las actuaciones a los oferentes con posterioridad al dictamen de la
23 Comisión Asesora y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas.

24 A esos efectos, las mismas se pondrán de manifiesto por el término de
25 cinco días, con notificación a los interesados.

26 Dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior, los
27 oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les merezca
28 el procedimiento cumplido y el dictamen de la Comisión Asesora. Los
29 escritos formulados en esta instancia por los oferentes serán considerados
30 como una petición a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de
31 adjudicación y respecto de la cual debe existir informe fundado. No será
32 necesario esperar el transcurso de este último plazo si los interesados
33 expresaran que no tienen consideraciones que formular.

34 Los escritos formulados en esta instancia por los oferentes serán
35 considerados como una petición a tener en cuenta al momento de dictar la
36 resolución de adjudicación y respecto de la cual debe existir informe
37 fundado.

5.13 Aumento o disminución del contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos hasta un máximo del 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumentos o disminuciones superiores a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

5.14 Rechazo de las ofertas

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas.

5.15 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

5.16 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Adjudicada una propuesta o cuando se hayan rechazado todas las presentadas, se procederá de oficio a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento una vez que se le haya notificado la resolución de adjudicación y éste haya constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma.

También se devolverá de oficio la garantía de mantenimiento al oferente una vez vencido el plazo de vigencia de la oferta.

5.17 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto de adjudicación, salvo que se trate de contratos solemnes o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento. En todos los casos deberá haberse cumplido con lo establecido en el Art. 211, literal B, de la Constitución de la República.

1 5.18 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

2 5.18.1 Constitución

3 Dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación de la
4 contratación o de su ampliación, y cuando el monto total adjudicado
5 supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33
6 del T.O.C.A.F., el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5%
7 del monto de la contratación. El Pliego Particular podrá establecer un
8 porcentaje mayor u otro plazo (u otras garantías). Asimismo la
9 Administración podrá prorrogar dicho plazo a su exclusivo juicio.

10 Si el Pliego Particular no estableciere o aceptare otras formas de garantía
11 equivalentes, el adjudicatario la constituirá mediante depósito en efectivo,
12 valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza.

13 A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán
14 considerados por su valor nominal, excepto que la Administración
15 considere que éste es substancialmente superior a su valor de mercado.
16 Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo
17 de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa
18 de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior al de la
19 constitución de la garantía.

20

1 5.18.2 Falta de constitución de la garantía

2 La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en
3 tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará
4 caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración
5 reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente
6 adjudicado en primera instancia.

7 5.18.3 Ejecución de la garantía

8 La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso
9 de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones
10 contractuales.

11 **5.19 Control de calidad**

12 La Administración podrá efectuar, directamente o a través de entidades
13 especializadas tales como el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, la
14 Universidad de la República, o el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas,
15 los controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

16 El Pliego Particular podrá exigir la certificación de calidad de los productos
17 ofertados a través de los laboratorios certificadores de calidad
18 determinados par la reglamentación vigente.

19 **5.20 Cumplimiento personal de las obligaciones**

20 El Contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá
21 verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el
22 consentimiento del organismo contratante, previa demostración de que el
23 cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

24 También se requerirá la autorización del organismo contratante para
25 subcontratar total o parcialmente.

26 **5.21 Mora**

27 La mora se configura por la no extinción de las obligaciones contractuales
28 y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos
29 establecidos.

30 **5.22 Penalidades**

31 Las penalidades por mora serán de dos tipos:

32 a) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte
33 correspondiente, por el incumplimiento del mismo

1 b) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de
2 incumplimiento.

3 El pliego particular determinará dichos porcentajes o podrá establecer una
4 suma fija equivalente con independencia de la indemnización que por
5 daños y perjuicios pudiera corresponder.

6 5.23 Recepción

7 El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los bienes o la prestación de
8 los servicios observando todas las condiciones contractuales.

9 El Pliego Particular, cuando corresponda, establecerá la forma y el plazo
10 con que cuenta la Administración para controlar el material entregado y
11 eventualmente los ensayos de recepción a que serán sometidos.

12 Si se verificara que la totalidad o parte de los materiales entregados
13 presentan cualquier tipo de desperfecto o no coinciden totalmente con los
14 adjudicados, la Administración comunicará el hecho al Contratista quien
15 deberá regularizar la situación.

16 5.24 Rescisión

17 La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por
18 incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al
19 mismo la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho
20 por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas
21 en el artículo 43 del T.O.C.A.F.

22 La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su
23 responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración
24 y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio
25 del pago de la multa correspondiente.

26 5.25 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

27 La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la
28 Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las
29 obligaciones contractuales.

30 5.26 Pagos

31 El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago.

32 En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la
33 suma correspondiente a cualquier deuda que el Contratista mantenga con
34 el organismo contratante, relativa al contrato.

1 **5.27 Jurisdicción competente**

2 Por el sólo hecho de presentarse a licitación, se entenderá que el oferente
3 hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las
4 Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de
5 todo otro recurso.

1 **5.28 Formulario de identificación del oferente**

2 LICITACION PUBLICA N° LICITACION ABREVIADA N°

3 RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

4

5 NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

6

7 R.U.C. (sólo para empresas que deban inscribirse):

8

9 DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

10 Calle: N°

11 Localidad:

12 Código Postal:

13 País:

14 Teléfono:

15 Facsímil: Telex

16 Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

17 FIRMA/S:

18 Aclaración de firmas:

1

2

3

1

2	6	Tabla detallada de contenido	
3	1.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	4
4	1.2	DEFINICIONES GENERALES	4
5	1.3	REQUISITOS DE LOS OFERENTES	5
6	1.4	MODIFICACIONES, ALTERNATIVAS O VARIANTES.....	5
7	1.5	AMPLIACIONES O DISMINUCIONES	6
8	2	PROCEDIMIENTO	6
9	2.1	INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE	6
10	2.2	SOLICITUD DE PRÓRROGA	6
11	2.3	SOLICITUDES DE ACLARACIONES	7
12	2.4	VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	7
13	2.5	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	8
14	2.5.1	General	8
15	2.5.2	Requisitos para la presentación a la licitación	9
16	2.5.3	Compromiso de no divulgación	9
17	2.5.3.1	Del contratista	9
18	2.6	ANTECEDENTES	9
19	2.7	CONTENIDO DE LA OFERTA	10
20	2.7.1	Documentos	10
21	2.7.2	Forma de cotización de la oferta	10
22	2.8	EVALUACIÓN DE OFERTAS	10
23	2.8.1	Verificación de cumplimiento	10
24	2.8.2	Comparación económica de las ofertas	11
25	2.9	ADJUDICACIÓN	11
26	2.10	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
27	3	ITEM A SUMINISTRAR	12
28	3.1	SERVICIO DE EMISIÓN, ENSOBRADO Y DISTRIBUCIÓN (SEED).....	12
29	3.1.1	Observaciones:	12
30	3.2	CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SERVICIO	13
31	3.2.1	Especificaciones del programa a desarrollar:	13
32	3.2.2	Controles de calidad	14
33	3.2.2.1	Sobre la emisión.	14
34	3.2.2.2	Sobre el ensobrado.....	14
35	3.2.2.3	Sobre la distribución.	16
36	3.3	PRECIOS.....	16
37	3.3.1	Moneda de cotización.....	16
38	3.3.2	Precios de los servicios.....	16
39	3.3.3	Impuestos nacionales	17
40	3.3.3.1	Condiciones de pago de los servicios	17
41	3.4	GARANTÍAS CONTRACTUALES	18
42	3.4.1	Garantía de cumplimiento de contrato.....	18
43	3.5	CRONOGRAMA DE TRABAJO	19
44	3.6	RELACIONES ENTRE URSEC Y EL CONTRATISTA.....	20
45	3.6.1	Modificación del responsable del contrato.....	20
46	3.6.1.1	Representantes del contratista.....	20
47	3.6.1.2	Responsable del servicio de la URSEC.....	21

1	3.7	MULTAS	21
2	3.7.1	General sobre multas.....	21
3	3.7.2	Multas por incumplimiento	21
4	3.7.2.1	De la emisión.....	22
5	3.7.2.2	Del ensobrado.....	22
6	3.7.2.3	De la distribución	23
7	3.8	RESCISIÓN DEL CONTRATO	23
8	3.9	JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE	25
9	3.10	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
10	4	ANEXOS	26
11	4.1	CONTENIDO DE LOS PODERES.....	26
12	4.2	ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN	28
13	4.3	COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN Y DERECHOS RESERVADOS (CONTRATISTA)	29
14	4.4	DOCUMENTOS	30
15	4.4.1	Lista de ciudades para las cuales hoy se distribuyen documentos URSEC.	
16		30	
17	4.4.2	Formato de Archivos de Intercambio.	36
18	4.4.3	Formato de la Factura.....	37
19	4.4.4	Formulario para realizar el Control de Calidad	39
20	1	39	
21	5	DECRETO 53/993 – PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	
22		PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES EN LOS	
23		ORGANISMOS PÚBLICOS.....	40
24	5.1	DISPOSICIONES GENERALES	41
25	5.1.1	Ambito de aplicación.....	41
26	5.1.2	Jerarquía de las normas	41
27	5.1.3	Cómputo de plazos	41
28	5.1.4	Comunicaciones	41
29	5.2	ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS	42
30	5.3	MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR	42
31	5.4	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	42
32	5.5	ANULACIÓN O PRÓRROGA DEL LLAMADO.....	43
33	5.6	NORMALIZACIÓN DE ARTÍCULOS.....	43
34	5.7	REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS	43
35	5.7.1	Redacción.....	43
36	5.7.2	Domicilio	44
37	5.7.3	Identificación	44
38	5.7.4	Omisión en el cumplimiento de requisitos formales	44
39	5.8	DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA	44
40	5.8.1	Documentos integrantes de la oferta	44
41	5.8.2	Documentación a presentar con la oferta, cuando corresponda	45
42	5.8.3	Requisitos adicionales	46
43	5.9	REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	46
44	5.9.1	Adecuación al pliego	46
45	5.9.2	Objeto.....	46
46	5.9.3	Precio y cotización	47
47	5.9.3.1	Discrepancias.....	47
48	5.9.3.2	Actualización de precios	47
49	5.9.4	Tributos.....	48
50	5.9.5	Preferencia a los productos nacionales.....	49

1	5.10	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	50
2	5.10.1	Ejecución.....	51
3	5.11	APERTURA DE LAS OFERTAS	51
4	5.12	ESTUDIO DE LAS OFERTAS.....	52
5	5.12.1	Comisión asesora de adjudicaciones.....	52
6	5.12.2	Evaluación	52
7	5.12.3	Mejora de ofertas	53
8	5.12.4	Negociaciones	53
9	5.12.5	Vista de las actuaciones	53
10	5.13	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.....	54
11	5.14	RECHAZO DE LAS OFERTAS	54
12	5.15	NOTIFICACIÓN	54
13	5.16	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	54
14	5.17	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	54
15	5.18	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	55
16	5.18.1	Constitución.....	55
17	5.18.2	Falta de constitución de la garantía	56
18	5.18.3	Ejecución de la garantía	56
19	5.19	CONTROL DE CALIDAD	56
20	5.20	CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES	56
21	5.21	MORA.....	56
22	5.22	PENALIDADES	56
23	5.23	RECEPCIÓN	57
24	5.24	RESCISIÓN.....	57
25	5.25	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	57
26	5.26	PAGOS.....	57
27	5.27	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	58
28	5.28	FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	59
29	6	TABLA DETALLADA DE CONTENIDO	61
30			
31			